Para recibos de oficio quatro pto.

SELLO CUARTO. AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
TREINTA Y CUATRO.

En la Villa de Leona Vicario fue nombrada
Alcalde Juez del Conv. Fundam. Con Don Ant.
Antonio Abad Su Excmo. Diputado por Aguascalientes
Hizo saber todos los Que como Juez Alguacil
Mayor Sub Delegado Como Alcalde de la Carcel
Publica de esta Villa de Leona Vicario por Buena Abono
por ante mi Escribano Publico por Buena Abono
Fianza la Prevencion Citada Jorma Siguiente
Citese Se Junta a conferencia. Este Decreto
Siguiendo Pone el Señor Don Juan Jose
Sanchez Leonicio Leal Alcalde Juez Gonzalo Abad
Jalpa Sub. Del Mag. mo. Ante Citado Leticia
Por Ante mi Escribano Publico la Junta
Para Señora de Juicios Haviendo Presidido
Juan Jose Leonicio Leal acostumbrado de
Leer Juramento que hizo por Dios Nuestro Señor
Cruz Santa Señal en forma de derecho Por Señal
Conminada alguna Leyendo por Testimonio
Leer Cumplido Juramento Que Hizo en forma
Legal Prometio Decir Verdad en lo que Supiere
Fuere Preguntado Y Siendo Preguntado Como
Se Llama Como Vive Como Se Ocupa Dijo
Llamarse como Queda Dicho Ser Casado Vivir
En esta Villa Ocupacion Labrador Ser Natural
De Jalpa Y Tener Cincuenta Años Poco Mas
O Menos Edad Y Siendo Preguntado Por
Los Generales de la Ley Dijo Ser Enemigo
Capital de Don Juan Jose Leonicio Leal
Por Haberle Dado Palos Y Heridas Y Ser
Cierto Lo Que Tiene Dicho Por Ser Publico
Y Notorio Y Lo Firmo Con Su Excmo. Por
Ante mi Escribano Publico Que Doy Fe
Juan Jose Leonicio Leal Ante mi Gonzalo Abad
Ante mi Escribano Publico Juan Jose Leonicio Leal
Prosigue bien Contra Este Siguiendo Con
Esta Cumplida Su Primer Punto de los Cargos
Que Se Le Hacen Dijo Que Lo Que Tiene
Dicho Es la Verdad Por Cargo del Juramento
Que Hecho Tiene Fecho Que Es Edad de
Treinta Y Siete Años Poco Mas O Menos
Por este Motivo La Tomada De Declaracion